**ACTA NÚMERO CUATRO**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las nueve horas del día veintiocho del mes de febrero de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Santa Lastenia Ponce y Secretaria Municipal Flor de María Rodríguez Meléndez. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe de la Gestión Municipal
5. Firma convenio MAG
6. Invitación Iberoamericana en Panamá
7. Adjudicación de Reparación de bomba en sistema de agua en Comunidad Santa Elena.
8. Permiso construcción de vivienda contiguo a Cancha Fútbol Candelaria Arriba.
9. Reparación Minicargador al crédito
10. Otros.

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a los asistentes a esta sesión, haciendo la invitación a que se trabaje en beneficio del bien común de nuestro municipio, enfocados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada una de las Comunidades de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número Cuatro.** Informe Municipal:

* Informe de Sistema de Cuentas Corrientes. Se informa sobre el nuevo sistema de cuentas corrientes, que se ha implementado, el cual está generando incremento en los ingresos propios, obteniendo así un resultado positivo para las finanzas en general de esta Municipalidad. A inicios de este mes de febrero se ha firmado el convenio con la Empresa DELSUR, para que en su factura de energía se incluya el cobro de tasas por servicios a los contribuyentes de este municipio, implementando una nueva modalidad de cobro que permita que los usuarios vayan cancelando al día sus servicios evitando que sus cuentas caigan en mora.
* La Federación Iberoamericana de Municipios Verdes en Panamá, invitan al señor Alcalde Lic. Raúl Juventino Mejía Hernández a participar en la primera reunión de coordinación para la organización del V Congreso Iberoamericano de municipios verdes, a llevarse a cabo el día viernes 3 y sábado 4 de marzo en la Ciudad de Panamá.

**Punto número Cinco.** Adjudicación de Reparación de bomba en sistema de agua en Comunidad Santa Elena. En vista de la necesidad de restablecer el servicio de agua en las Comunidades Santa Elena y Caserío El Desvío de esta Jurisdicción, en virtud del artículo 73 de la LACAP se procede a adjudicar la reparación de la bomba del sistema de agua antes mencionado, para lo cual se asienta en acuerdo correspondiente.

**Punto número Seis.** Reparación Minicargador al crédito. Debido a que el minicargador propiedad de esta Municipalidad, que es utilizado para diversos trabajos en beneficio y a servicio de las comunidades que conforman el municipio de San Cayetano Istepeque, que es necesario comprar repuestos y pagar mano de obra para su reparación, tomando los fondos de la cuenta denominada FODES Libre Disponibilidad.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según los artículos 2 y 3, que establecen la Autonomía, rectoría y gerencia del bien común local, y Art. 40 literal b) de la LACAP, En vista que por los años de uso del Minicargador Bodcat S590, Serie AZND12216 propiedad de esta Municipalidad, ha presentado desperfectos y no es posible continuar su funcionalidad, por lo que se ve en la necesidad de comprar repuestos y realizar las respectivas reparaciones de Filtro de aire primario y secundario, faja de combustible, faja de alternador y bomba de combustible, que por la falta de los recursos económicos, este Concejo, Acuerda: Comprar repuestos y reparar el Minicargador Bodcat S590, al crédito con la Empresa MAQCENTER S.A. de C.V. por un monto de Un mil doscientos doce dólares cincuenta centavos ($1,212.50) a cancelarse de la cuenta denominada Fondo FODES Libre Disponibilidad en cuanto se tengan los fondos necesarios.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud del Artículo 30, que establece, Son facultades del Concejo: numeral 11) Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o instituciones. Que con la finalidad de apoyar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) con la entrega de paquetes agrícolas en San Cayetano Istepeque, en virtud del Convenio de Cooperación para “Habilitación de espacios/bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de Paquetes Agrícolas para Productores de Paquetes Agrícolas a nivel nacional” Acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. Raúl Juventino Mejía Hernández, para que suscriba Convenio de cooperación entre esta Municipalidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, asignar la Casa Comunal del Barrio Istepeque como bodega de los paquetes agrícolas a entregar en este municipio, brindar apoyo con personal de esta Municipalidad así como también se nombra al Lic. Cesar Alberto Castillo Torres, como responsable de la ejecución de dicho convenio.- Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal en uso en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según el Art. 2 que establece la Autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente y en virtud del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública que denota las circunstancias para realizar una contratación directa, como lo es la emergencia de dos comunidades que solicitan restablecer el servicio de agua a sus habitantes, por lo que, Acuerda: Adjudicar la Limpieza de pozo y materiales para la instalación de equipo de bombeo en Sistema de Agua Potable en Comunidad Santa Elena, a la Empresa Agua Systems, por un monto de $4.653.32, tomados del Fondo FODES Libre Disponibilidad.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal en uso en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según el Art. 2 que establece la Autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente; y Artículo 82 y 82 (bis) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Acuerda: Nombrar administrador de Orden de compra al Lic. César Alberto Castillo Torres, para la Limpieza de pozo y materiales para la instalación de equipo de bombeo en Sistema de Agua Potable en Comunidad Santa Elena.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud del Art. 30 numeral 9 y en cumplimiento a los Arts. 39 literal c) de la LACAP, Acuerda: **Adjudicar la ejecución** del proyecto denominado Reparación de Calle del sector Los Sosa al NAO, cantón Candelaria Abajo, Jurisdicción del municipio de San Cayetano Istepeque. Tomando los fondos de la cuenta denominada Fondo Común Municipal.-Certifíquese.

**Acuerdo Número Seis:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según los artículos 2 y 3, que establecen la Autonomía, rectoría y gerencia del bien común local, y Art. 40 literal b) de la LACAP, CONSIDERANDO que el camión pesado Marca ISUZU, Modelo NPR, con Placas número N18424-2011, que por su uso constante las batería han llegado hasta su límite de funcionamiento por lo que es necesario hacer el reemplazo, y dado que por la falta de fondos para su adquisición, este Concejo Acuerda: Adquirir dos baterías de vehículo marca Rayplus, de 110 amperios, al crédito, con el señor Carlos Mauro Ramírez Flores, cancelando dicho producto cuando se adquieran los fondos de la cuenta denominada Disposición final de desechos sólidos del presente año.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud del artículo 93, que establece, Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos dólares ($200.00) para gastos menores de Caja Chica, para los gastos que a continuación se detallan: El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo FODES Libre Disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

Artículo: Código: Monto:

Agua con garrafón (3) 54101 $28.50

Artículos para reparación baños 54118 $10.65

Tirro (2.00) 54114 $2.40

Artículos de PVC, 1bujía, 1 candado 54118 $9.40

Pintura blanca, embudos y bisagras 54118 $19.00

Combustible 54110 $67.00

Artículos de limpieza, agua en bidón 54199 $30.00

Viáticos 51401 $10.00

Refrigerios, almuerzos, café 54101 $23.90

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-